



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la segunda modificación de las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.*

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 30 de junio de 2014 (BOPA de 5 de julio), se aprobaron las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de 28 de octubre de 2014 (BOPA de 11 de noviembre), se aprobó la primera modificación de dichas bases para adecuar la referencia al nuevo Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01), en la base primera.

En el nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Asturias se ha incluido el "Programa Asturias" como una de las actuaciones de la prioridad de inversión "1b. Fomento de la inversión empresarial en I+D+i". En dicho Programa se exige específicamente que todas las operaciones seleccionadas estén alineadas con los objetivos de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS 3) de Asturias.

Como consecuencia de todo ello, y tras revisar las bases reguladoras, es preciso incluir expresamente una referencia al respecto de dicha obligación en la base reguladora tercera, que define las actuaciones y gastos subvencionables.

#### Fundamentos jurídicos

Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01, DOUE 27 de junio de 2014) en relación a actividades no económicas.

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; y Decreto 71/1992, de 26 de octubre, sobre régimen general de concesión de subvenciones.

En atención a cuanto antecede, por la presente

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la segunda modificación de las bases reguladoras del "Programa Asturias" de ayudas económicas a Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica en el Principado de Asturias, aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 30 de junio de 2014 (BOPA 5 de julio) en el sentido siguiente:

Incluir un nuevo apartado 5 en la base tercera "Actuaciones y gastos subvencionables. Compatibilidad de las ayudas", con la siguiente redacción:

3.5.—Las solicitudes de ayudas deberán estar enmarcadas en los campos de especialización definidos como prioritarios en la Estrategia de Especialización Inteligente 2014-2020 de Asturias (RIS3 de Asturias):

- Materiales avanzados y sostenibles.
- Nuevos modelos de producción.
- Suministros. Tecnología para redes.
- Asturias Polo Industrial del Acero.
- Mercados agroalimentarios.
- Envejecimiento demográfico y calidad de vida.



*Segundo.*—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 2 de junio de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-07155.